



ORDENANZA N° 2498/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14.021 -0-2022; iniciado con motivo del informe del Ingeniero Forestal José Luis Ponti, del Área del Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad Y

Considerando:

Que formula en su informe el funcionario, algunas observaciones acerca del arbolado de la Plaza Mitre de nuestra ciudad.

Que el espacio está rodeado por una doble hilera de árboles de composición homogénea, que proyecta un importante sombreado que, sumado al de otros árboles distribuidos en el interior del espacio, cubre tan eficientemente el sector que prácticamente impide el crecimiento de hierbas en dicho espacio

Que la fila interna se encuentra integrada por aproximadamente 45 plátanos añosos de importante desarrollo y primera magnitud, sin poder determinar con exactitud su edad, pero se estima que fueron plantados antes de 1950.

Que la hilera externa está conformada por una mezcla de aproximadamente 50 arces, fresnos y tilos, plantas de segunda magnitud, tratándose en este caso de una plantación más reciente, de desarrollo desperejo, estimándose que el momento de plantación es posterior a la década de 1970, sin que se hayan podido hallar registros fehacientes de esto.

Que surge de un primer análisis realizado por el funcionario interviniente que de esta doble hilera surge la notable supremacía que ejercen los plátanos sobre la fila externa, mixta. Los árboles de afuera han crecido con sus copas deformadas y en la casi totalidad de casos no desarrollaron ramas hacia el interior y se inclinaron notablemente hacia la calle.

Que dicha inclinación no es uniforme, es muy marcada en los arces, intermedia en los fresnos y notablemente menor en los tilos.

Que la causa de esto es el severo sombreado desarrollado por las copas de primera dimensión de los plátanos

Que las diferencias entre la inclinación de las especies obedece a las distintas capacidades de adaptación de cada una de ellas, a aquel sombreado mencionad.

Que la *deformación* de las copas y la inclinación de estos árboles manifiestan el excesivo número de plantas para el espacio disponible.

Que un párrafo aparte merece el estado sanitario de toda la plantación, particularmente los árboles de la hilera externa.

Que la consecuencia directa del dominio de las copas de los plátanos, y la escasez de espacio vital ha contribuido a una deficiente sanidad, observándose numerosos árboles atacados por diferentes agentes patógenos.

Que las tormentas de los últimos meses han contribuido a poner de manifiesto las debilidades estructurales generadas como consecuencia de la situación sanitaria.



Que en ocasión de realizarse oportunamente la última poda de bajada de copa a los plátanos, promediando la primera década de este siglo, se liberó a estas plantas del sombreado, redistribuyendo el crecimiento potencial, sin embargo, la situación no mejoró, continuando el dominio sin que se haya podido recuperar formas.

Que como corolario el funcionario manifiesta en su informe que varias de las plantas de esta hilera externa se encuentran entrando en una etapa de decrepitud irreversible.

Que sugiere al D.E. la posibilidad de comenzar un raleo de los árboles más afectados, decrepitos, cambiándolos por plantas que se adapten mejor a la situación y que contribuyan a optimizar la estética e iluminación del sitio.

Que sugiere asimismo que, para el recambio se deberían utilizar arbustos, ya que, de utilizar nuevamente árboles, se repetiría la situación de excesiva competencia por la luz, copas deformadas, etc.

Que con relación a la línea interna, la formada por los plátanos, su situación sanitaria es notablemente mejor. No obstante, se observan algunas ramas inertes en determinadas copas.

Que asimismo pueden observarse numerosas ramas agrupadas en desarrollo y en competencia por alcanzar la luz.

Que algún tiempo, como resultado de esa competencia, algunas ramas morirán.

Que para minimizar las consecuencias de esto y disminuir las probabilidades de desrames y accidentes se podría intervenir mediante la realización de un raleo en estos grupos de ramas.

Que es facultad del estado municipal autorizar la poda y extracción de árboles de la vía pública, cuando circunstancias debidamente fundadas lo determinen, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 38/90, y demás legislación concordante y vigente.

Que la situación reinante en materia de estado sanitario del arbolado en Plaza Mitre de nuestra ciudad, se observa también en distintas Plazas y Paseos Públicos de nuestra ciudad, siendo de mérito, oportunidad y conveniencia intervenir a la mayor brevedad a efectos de preservar nuestro arbolado público como así también mantener la estética de los espacios destinados al esparcimiento familiar.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Por los motivos explicitados en el exordio del presente, autorizar al Departamento Ejecutivo a comenzar con el recambio paulatino de los árboles existentes en la Plaza Mitre de nuestra ciudad, cuya situación sanitaria es irreversible y hayan entrado en estado irrecuperable de decrepitud, debiéndose proceder al reemplazo de los mismos por las variedades que mejor se adapten al espacio y que impidan en un futuro la reincidencia de la situación explicitada en el exordio de la presente, motivo de la resolución adoptada en esta Ordenanza.. Dicho reemplazo se



realizará con el asesoramiento y bajo la supervisión del Ingeniero Forestal José Luis Ponti.

Artículo 2º: El recambio será paulatino, atendiendo al correcto implante de los nuevos ejemplares y a la mejora en la calidad del mismo. La ejecución de las obras obedecerá al normal y satisfactorio desarrollo de los ejemplares implantados, otorgándose el plazo necesario de tiempo para que el mismo sea satisfactorio.

Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar una poda racional de bajada de copa de los ejemplares arbóreos existentes en plaza Mitre de nuestra ciudad, que presenten ramas inertes. Dicha intervención se realizará con el asesoramiento y bajo la supervisión del Ingeniero Forestal José Luis Ponti.

Artículo 4º: En virtud de observarse en distintas plazas y paseos de nuestra ciudad, la situación mencionada que afecta el arbolado de la Plaza Mitre, y a los efectos que pueda proceder con la premura que la circunstancia determine, autorizar al D.E. a intervenir mediante las acciones que resulten de aplicación (poda u extracción) sobre los ejemplares arbóreos que así lo requieran ,previo dictamen fundado del área de Medio Ambiente (a través del responsable del arbolado público) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuidando especialmente en las medidas a adoptar , la protección , la preservación, el resguardo y la promoción del cuidado del ambiente del territorio del Partido de San Andrés de Giles, cuidando que la implementación de las mismas se orienten a la conservación del arbolado público urbano evitando la enfermedad , decrepitud y muerte de nuestros árboles .

Artículo 5º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 9 de junio de 2022.-